

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****54****MADRID**

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias 1 de la Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración.

711/2017/20156. Universidad Complutense de Madrid. Licencia urbanística para Centro Donación de Cuerpos. Plaza de Ramón y Cajal, número 3; pabellón 5. Facultad de Medicina.

Madrid, a 22 de enero de 2018.—La subdirectora general de Edificación y Ayudas a la Regeneración, María José Piccio-Marchetti Prado.

(01/4.415/18)

